

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ART. 1º: La presente Contratación Directa Nº 04/2022 tiene por objeto la adquisición de “**Ventiladores Axiales, Tableros y Persianas móviles**” para ser colocados en las salidas de ventilación del sótano de la Facultad de Humanidades. Ver Anexo Pliego.

ART. 2º: Las propuestas se presentarán mediante correo electrónico, el cual deberá enviarse a la casilla de correo de la División Contrataciones de la Facultad de Humanidades – compras@hum.unne.edu.ar, con el asunto: OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022, ó personalmente en la oficina de la División Contrataciones, Av. Las Heras 727, 3500 Resistencia, Chaco los días lunes a viernes de 8:00 a 12:30 HASTA el día jueves 07 del mes de abril del año 2022 – Hora: 10:00.

ART. 3º: Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizarán POR ESCRITO y serán recibidas únicamente por E-mail a la dirección de correo electrónico establecido en el artículo anterior hasta 24 hs. previas a la fecha de apertura. No se recibirán consultas telefónicas.

ART. 4º: La apertura de las ofertas recibidas e ingresadas en término se efectuará en la dirección, día y hora establecidos en el Art. 2º del presente Pliego según el orden de su recepción y dará lugar a la confección de un acta.

ART. 5º: Las cotizaciones deberán confeccionarse en hoja con membrete, establecer para cada renglón el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida determinados en PESOS e IVA incluido. El Total expresados en números y letras, con firma y sello en todas sus fojas. Se considerará incluido en el precio final todo aquel costo o gasto que se refiera al embalaje, carga, descarga, seguro, etc., ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo. Para obtener una correcta valorización de la oferta deberá incluir: material, gramaje, color, marca y cualquier detalle de relevancia en relación a los insumos solicitados a los efectos del posterior estudio, que para la adjudicación será tenido en cuenta.

ART. 6º: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente, el que no podrá ser superior a DIEZ (10) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

ART. 7º: Los oferentes deberán presentar con su propuesta DECLARACIÓN JURADA en el formulario modelo que se adjunta o en hoja separada con los datos requeridos y aceptando la obligación de acreditar efectivamente los extremos exigidos por la Reglamentación vigente.

ART. 8º: VALOR DEL MODULO. A los efectos de lo dispuesto en el presente Pliego, el valor del módulo (M) será de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) – Res. 126/22 C.S.

ART. 9º: La adjudicación será notificada al adjudicatario mediante Orden de Compra ó provisión ó cualquier otra forma documentada dentro de los tres (03) días de dictado el acto administrativo (Resolución).

ART. 10º: El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada dentro del plazo estipulado, libre de gastos por flete, acarreos, descargas, seguros, en calle Av. Las Heras 727 – C.P. 3500 – Resistencia, Chaco – Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Facultad de Humanidades de la U.N.N.E. Los días lunes a viernes de 8:00 a 12:30.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Humanidades

División Contrataciones

ART. 11º: El pago será de CONTADO CONTRA ENTREGA y se efectuará mediante transferencia bancaria por intermedio de la Tesorería de la Facultad de Humanidades, dentro los tres (03) días corridos de recibida la mercadería de total conformidad.

Si se estableciera el pago por adelantado, el contratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

La Universidad Nacional del Nordeste –CUIT N° 30-99900421-7 es sujeto Exento en IVA por lo que los Proveedores no discriminan el Impuesto (Factura B).- Como AGENTE DE RETENCION de los impuestos a las Ganancias, Ingresos Brutos y Valor Agregado se practicarán los que correspondan al momento de pago.-

ART. 12º: La presente Contratación Directa se registrá por lo establecido en la Resolución N° 909/16-C.S. de la UNNE y modificatoria Resol. 126/22 C.S., por este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por los Decretos N° 1023/01 y Decreto N° 1030/16.

ART. 13º: La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

ART. 14º: La Entidad Contratante o Jurisdicción verificará la “habilidad para contratar” respecto de sus potenciales Proveedores, de acuerdo a la Resolución General 4164-E/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

LUGAR Y FECHA:

.....
Firma y sello del proponente Y/O
Representante legal.